

esta despachos de officio que en el dho.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.**

Alferez mayor de Jidior a favor mas antiguo para su de  
 Maray que Mexico se depositare en el dho. Jidior  
 en el dho. D. Joseph Maria de Guzman y en el dho.  
 Joachin Maria de Comasales Capitanes se abia  
 pequeño y en su caso se le solia sobre lo de antes  
 se le debe en si dha. Jurisdiccion y a las  
 de dho. Jidior mas antiguo como con efecto lo  
 hera el dho. D. Alonso Lopez Garcia que abien  
 dose conformado con los dho. Almirante era en  
 siendo la expresada Jurisdiccion con todo consue  
 de los sumarios que venian para que ensu obra se  
 le ordenase lo que de aqui se fuera y a este tiempo  
 por el dia veinte de Julio pasado de este mismo  
 año represento la parte de el tenor siguiente  
 M. J. S. Diego Alonso Mexico en nombre de  
 D. Alonso Carrero menor Alferez mayor de dha.  
 de dha. como mejor a la luz de Dho. dho.  
 que al oficio de dho. Alferez mayor que en propia  
 daa obtiene un parte de dha. Comandadas como  
 mas de dha. y que en virtud de las cosas pendientes  
 a Jidior a favor mas antiguo como son las segun  
 mer bono y asiento en el a dho. la dha. las  
 Naues al archivo y de mas y o curasen y se ofusca  
 segun las circunstancias de los tiempos y en esta posesion  
 sin cosa en contrario a dha. un parte y lo de  
 sus antecesores en el oficio y aora con el mismo

P. 154

